

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE OBRAS HIDRÁULICAS ENTRE LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL Y EL AYUNTAMIENTO DE AGUDO (CIUDAD REAL).

EXPEDIENTE: HA-CR-10-724

En Toledo a, 03 de diciembre de 2010

REUNIDOS

DE UNA PARTE el Excmo. Sr. D. Julián Sánchez Pingarrón, Presidente del Organismo Autónomo Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, C.I.F. número S-4500400-I, en virtud del artículo 4 de la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, por el que se crea la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha (DOCM de 31 de diciembre) y del artículo 7 de sus estatutos, aprobados por el Decreto 179/2010, de 1 de julio.

DE OTRA el Ilmo. Sr. D. Nemesio De Lara Guerrero, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, C.I.F. número P-1300000-E, que actúa en nombre y representación de la misma.

Y DE OTRA el Ilmo. Sr. D. José Vera Flores, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Agudo. C.I.F. número P1300200A.

Las tres partes manifiestan tener la competencia para formalizar el presente Convenio, reconociéndose mutua capacidad para ello, y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO. - Por Real Decreto 3.589/1983, de 28 de Diciembre, se hizo efectiva la competencia asumida por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de ayuda a las Corporaciones Locales para abastecimiento y saneamiento.

SEGUNDO.- El Consejo de Gobierno aprobó con fecha cuatro de mayo de dos mil diez la celebración de un convenio-marco de colaboración con la Diputación Provincial de Ciudad Real para la realización de diversas obras hidráulicas en los municipios de dicha provincia, suscribiéndose dicho convenio con fecha diecinueve de mayo de dos mil diez.

En la estipulación tercera de dicho convenio se establece que el régimen de cofinanciación para cada actuación se determinará en el Convenio específico que firmarán la Junta de Comunidades, la Diputación Provincial y las entidades locales correspondientes en la sede de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha.

TERCERO.- Teniendo en cuenta la necesidad que tiene el Ayuntamiento de **Agudo**, de realizar las obras de **“Depósito de agua potable de 1.000,00 m3 de capacidad en Agudo (Ciudad Real)”** para mejorar los servicios correspondientes, que le encomienda prestar la legislación vigente, se considera conveniente por las tres partes que la Administración Autonómica y la Diputación Provincial faciliten apoyo financiero a tal fin.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto y con el fin de canalizar el desarrollo y gestión de los objetivos propuestos, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del Convenio

El Presente Convenio tiene por objeto la acción conjunta y coordinada entre las partes firmantes para la realización de las obras de **“Depósito de agua potable de 1.000,00 m3 de capacidad en Agudo (Ciudad Real)”**, a cuyo fin el Ayuntamiento de **Agudo**, recibirá apoyo financiero y técnico en las condiciones que más adelante se señalan.

SEGUNDA: Vigencia

El presente Convenio estará en vigor hasta el **30 de octubre de 2011**. Todas las partes podrán, no obstante, acordar la prórroga del plazo de su vigencia, previa justificación de la misma, mediante notificación recíproca con un (1) mes de anticipación a la fecha señalada como de extinción de este Convenio.

TERCERA: Recursos aportados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Agudo.

El presupuesto de las obras de **“Depósito de agua potable de 1.000,00 m3 de capacidad en Agudo (Ciudad Real)”**, con un 16% de I.V.A., tal y como se refleja en el Proyecto objeto de este convenio, se estima en **250.568,53 Euros.**

El presupuesto de ejecución de las obras (según la Ley de Presupuestos para el 2010) con un I.V.A. del 18%, se estima en la cantidad de **254.888,68 Euros.**

La distribución de los recursos económicos aportados por las partes firmantes, conforme a la Estipulación Cuarta del Convenio suscrito entre la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Ciudad Real, es la siguiente:

- a) Recursos aportados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: el 65,839275 % del Presupuesto de Adjudicación, hasta un máximo de **167.816,86 €**.
- b) Recursos aportados por la Diputación Provincial de Ciudad Real: el 28,216832 %, del Presupuesto de Adjudicación, hasta un máximo de **71.921,51 €**.
- c) Recursos aportados por el Ayuntamiento de Agudo: el 5,943893 % restante, que se cifra en la cantidad de **15.150,31 €**.

Distribución de anualidades:

- A cargo de las Administraciones firmantes de acuerdo con los porcentajes de aportación anteriormente especificados, y según el siguiente cuadro de financiación.

	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	AYUNTAMIENTO DE AGUDO
ANUALIDAD 2010	25.172,53 €	10.788,23 €	2.272,55 €
ANUALIDAD 2011	142.644,33 €	61.133,28 €	12.877,76 €

Se autoriza expresamente a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha y a la Diputación Provincial de Ciudad Real a reajustar las anualidades del presente Convenio Específico.

En tales casos, se autoriza igualmente a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Ciudad Real a realizar conjuntamente la ampliación del plazo del presente Convenio específico, con el objeto de adaptarlos al reajuste de anualidades realizado.

La disposición del gasto de las obras a ejecutar se realizará por dichos órganos o entidades en la cantidad económica que le corresponda, una vez que se haya sido suscrito el presente Convenio específico.

Los adicionales de presupuesto que resulten como consecuencia de modificados, revisiones de precios o liquidaciones de obra serán financiados por la Administración Contratante y Gestora de las Obras.

Para facilitar la utilización de fondos europeos en la parte financiada por la Junta de Comunidades, la contribución de la Diputación Provincial y de los Entes Locales serán efectuadas con aportaciones que hagan compatible dicha utilización.

CUARTA: Administraciones actuantes

La redacción del proyecto técnico de las obras que ampara el presente convenio específico, así como la gestión y ejecución de las mismas corresponde al Ayuntamiento de **Agudo**.

El Ayuntamiento de **Agudo** contratará las obras de acuerdo con la legislación vigente sobre contratos del Sector Público. Excepcionalmente, los trabajos podrán realizarse por la propia Administración. En este caso el Ayuntamiento deberá remitir un certificado acreditativo de la fecha de inicio de los mencionados trabajos.

El Ayuntamiento de **Agudo**, administración contratante, gestora y ejecutora de las obras, será la única responsable de todos los aspectos inherentes a la tramitación y ejecución de las mismas (dirección de obra, seguridad, etc.)

En todo caso, la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Ciudad Real se reservan el derecho de supervisión, tanto de los proyectos, como de las necesidades de actuación y la inversión efectuada.

El Ayuntamiento de **Agudo**, deberá acreditar fehacientemente con anterioridad a la firma del Convenio específico la disposición de las autorizaciones de toda índole, terrenos necesarios, servidumbres, ocupaciones temporales de suelo e indemnizaciones precisas para la correcta ejecución de las obras, aportando la documentación exigida en el Decreto 18/1989, de 7 de marzo, sobre ayudas a las Corporaciones Locales en materia de abastecimiento y saneamiento; en la Orden de 24 de marzo de 1989 que lo desarrolla -o en el nuevo reglamento que los sustituya-, dictado en ejecución de lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley 12/2002, de 27 de junio reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2000, de 21 de diciembre.

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Abastecimiento de Agua de Castilla-La Mancha, en las actuaciones que tengan por objeto la mejora de redes de distribución municipales se atenderá a:

- que todas las acometidas particulares dispongan de contador.
- que el sistema de abastecimiento disponga de contadores generales a la entrada del depósito regulador y/o salida.
- que los usos municipales como mataderos, parques y jardines, etc. dispongan de contadores.
- que se efectúe una evaluación de las pérdidas de agua en la red antes y después de la actuación, de modo que puedan valorarse con precisión los resultados de la actuación en términos de ahorro efectivo de agua en la distribución.

El Ayuntamiento de **Agudo** deberá facilitar la documentación y los datos relativos al abastecimiento, saneamiento y depuración del municipio, así como cuanta información se le solicite desde la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha.

QUINTA: Plazo para el comienzo de las obras

En un plazo máximo de dos (2) meses la Administración que gestione y ejecute las obras deberá remitir el Contrato de Obras que se haya suscrito o, en su caso, el Certificado del Inicio de las mismas.


El incumplimiento de estos plazos podrá liberar a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha y a la Diputación Provincial de Ciudad Real de sus compromisos de colaboración.

SEXTA: Publicidad de la obra

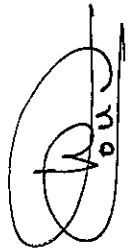
En cualquier medio de divulgación de la obra en ejecución deberá figurar expresamente la participación de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha y de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la financiación de la misma, y en su caso, obligatoriamente, el Fondo Comunitario correspondiente.

Al inicio de la obra, por parte de la Administración contratante de la misma, se instalará en lugar visible, un panel informativo con la descripción de la actuación, de acuerdo al formato establecido al efecto por la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha.

SÉPTIMA: Abono de la aportación económica de las partes firmantes




a).- El abono de la parte financiada por la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha se realizará contra certificaciones emitidas por la Administración contratante (Ayuntamiento de **Agudo**, C.I.F. número P1300200A), que serán aprobadas previamente por éste, solicitando el libramiento de fondos correspondientes a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha.



Si las obras se realizan por la propia Administración, se remitirán facturas y demás documentación justificativa de los trabajos llevados a cabo, conformados por el Ayuntamiento de **Agudo**, y acuerdo de la Entidad Local aprobando el gasto y los trabajos realizados para los cuales necesita fondos, y solicitando a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha la remisión de los mismos. En este caso, cuando los proyectos incluyan Beneficio Industrial y Gastos Generales, estos conceptos no serán de abono, pudiendo únicamente incrementarse el importe del gasto facturado en un cinco por ciento (5%) como gastos de administración. En todo caso, tal documentación acompañará a la correspondiente solicitud de libramiento de fondos a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha.

b).- El abono de la parte financiada por la Diputación Provincial de Ciudad Real, se efectuará contra certificaciones de obra emitidas, y formalmente aprobadas, por la Administración contratante (Ayuntamiento de **Agudo**, C.I.F. número P1300200A) y en la proporción correspondiente que se deriva de la estipulación tercera del presente Convenio, solicitando, en su caso, el libramiento de fondos correspondientes a la Diputación Provincial de Ciudad Real.



Si las obras se realizan por la propia Administración, el gasto se acreditará mediante facturas y demás documentación justificativa de los trabajos realizados, debidamente conformadas, y la resolución o acuerdo aprobatorio de aquél por el órgano competente del Ayuntamiento de **Agudo**. En este último caso, cuando el proyecto técnico de las obras incorpora el Beneficio Industrial y Gastos Generales, estos conceptos no serán objeto de financiación ni de abono, pudiendo únicamente incrementarse el importe del gasto facturado en un cinco por ciento (5%) como gastos

de administración. En todo caso, tal documentación acompañará a la correspondiente solicitud de libramiento de fondos a la Diputación Provincial de Ciudad Real.

c).- La Junta de Comunidades y la Diputación Provincial de Ciudad Real podrán realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias, tanto administrativas como técnicas, para la correcta ejecución de las obras para las que se les solicite librar fondos.

OCTAVA: Extinción del Convenio

a).- La falta del correcto cumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo.

b).- La extinción del convenio tendrá los siguientes efectos:

1. Pérdida de la financiación pendiente de abono.
2. Reclamación de reintegro de las cantidades ya abonadas, o en su caso compensación de las mismas con cualesquiera créditos que las Administraciones Locales ostenten frente a la Junta de Comunidades.

NOVENA: Normativa del Convenio

La falta del correcto cumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes, a la resolución total o parcial del mismo.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, reservándose la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha cuantas facultades le sean precisas en orden a su cumplimiento, interpretación y ejecución.

Lo que en prueba de conformidad lo firmamos en lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente del Organismo
Autónomo Agencia del Agua
de Castilla-La Mancha.



Fdo: Julian Sánchez Pingarrón

El Presidente de la Diputación
Provincial de Ciudad Real.



Fdo. Nemesio De Lara Guerrero

Sr. Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Agudo



Fdo. José Vera Flores